



**CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR
COMANDANCIA**

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, **08 de Febrero de 2017**

ORDEN DEL DIA N° 15/ 2017

Señor Capitán:

Según las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo Título III, artículo 41, punto 4, 5, 7 dispongo lo siguiente:

Modifíquese del Procedimiento 60.1 "DET informes del Servicio" lo siguiente:

Donde dice..."2.3.- Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos actos en que se encuentre a cargo del o los Comandantes, será obligación de la Compañía a la que perteneciere el Oficial o Bombero de mayor rango que no sea Comandante, enviar al DET el informe de servicio de dicho acto, con todos los antecedentes del mismo."

Debe decir... "2.3.- Sin perjuicio de lo anterior, en todos los actos, será obligación del Oficial o Bombero a cargo de la primera unidad que registre la Central de Alarmas, enviar al DET el informe de servicio de dicho acto, con todos los antecedentes del mismo."

Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



ALEX ALARCON CLAVIJO.
Comandante

Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur